

## CAPÍTULO XI

## Organización sindical y derecho laboral

1. La Organización Sindical. El Congreso Sindical y los Consejos de Empresarios y Trabajadores. La Delegación Nacional de Sindicatos y sus Organos. Los Sindicatos Nacionales. El Sindicato de la Construcción. La Organización Sindical en los ámbitos provincial y local. Los Consejos Económicos Sindicales. Actuación en el orden social y asistencial.

2. Seguridad Social: Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963 y normativa legal complementaria. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes. Concepto de las situaciones protegibles. Obligatoriedad y alcance de la afiliación. Acción protectora. Seguridad Social especial de los funcionarios públicos.

3. Seguridad e Higiene en el Trabajo: concepto. Situación actual de los riesgos laborales en la construcción. Aspectos social y económico. Aspecto jurídico de la prevención de riesgos: el Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas de 20 de mayo de 1952. Causas de los accidentes. La Comisión de Seguridad en la Industria de la Construcción. Análisis crítico de los dispositivos y normas de prevención de riesgos. Enfermedades profesionales de la construcción.

4. Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas. Reglamentación General del Trabajo del personal operario de los Servicios y Organos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Reglamentación Nacional del Trabajo del personal obrero de puertos. Otras Reglamentaciones del Trabajo en industrias relacionadas con las obras públicas.

## CAPÍTULO XII

## La industria de la construcción

1. La industria de la construcción: sectores integrantes. Características singulares de la industria. La industria de los materiales de construcción. La automatización y normalización en la fabricación de materiales de construcción.

2. Parque nacional de maquinaria. Su volumen y composición. Los parques oficiales. Mecanización y explotación. Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos. Costes y rendimientos.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición, turno restringido, de una plaza de Capataz de Brigada anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1971, para una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia.**

Aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno restringido, de una plaza de Capataz de Brigada anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1971 para una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia:

- 1.º Cristóbal Pareja Ruiz.
- 2.º Joaquín Rojas Mena.
- 3.º Pedro García Lago.

El Tribunal que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia, debidamente autorizado por el Ilustrísimo señor Subsecretario con escrito número 31-332-71 MA. de fecha 16 de marzo de 1971, será el siguiente:

Presidente: Don Francisco Fernández-Castany López, Ingeniero Jefe provincial.

## Vocales:

Don José María Varona López, Ingeniero de Caminos.

Don Antonio Cañada Mena, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Técnico Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Farola, número 23, el día 29 de abril de 1971, a las diez horas.

Málaga, 24 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—1.842-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales de segunda administrativos.**

Aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales de segunda administrativos.

## Admitidos

- D.ª Antonia Alvarez Mallol.
- D. Juan Hernández Martí.
- D. Francisco Diaz Alvarez.
- D.ª Juana Almenar Belmonte.
- D. Luis Francisco Mallol García.
- D. José Molina Sánchez.
- D. José Costa Negro.

## Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, ante el Presidente de la Junta del Puerto de Valencia, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 22 de marzo de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—1.731-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.**

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación las siguientes:

- Laboratorio de «Lineas y Cabies»
- Laboratorio de «Electrotécnicas».
- Laboratorio de «Física».

Percibirán la remuneración anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 36.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

## I. Generales

1.º Se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.
- 3.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 5.º Carecer de antecedentes penales.
  - 6.º En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
  - 7.º Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**III. Solicitudes**

1.º La solicitud se dirigirá al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación y se presentará en la Secretaría de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En aquella se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º A la instancia se acompañarán recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de cien pesetas por formación de expediente y setenta y cinco en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presentara en la Escuela, deberá constar en la misma el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

3.º Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Universidades e Investigación para su aprobación, si procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitará con carácter urgente debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

**IV. Tribunales**

El Tribunal se designará por la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Reglamento de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970), y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**V. Comienzo de los exámenes**

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique la Escuela.

El Presidente del Tribunal citará a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento, con antelación de quince días, mediante convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**VI. Programas y ejercicios**

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos de investigación y profesionales, si los tuviesen realizados, y una Memoria por triplicado en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la plaza objeto de provisión. Asimismo presentarán los documentos que justifiquen otros méritos que puedan alegar.

Seguidamente el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regirá en el segundo. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá temas relativos a las prácticas que corresponde realizar en el laboratorio, en número de diez a veinte.

En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que serán los siguientes:

Primero.—Explicar una práctica del programa presentado por el candidato de un tema elegido por el Tribunal entre tres sacados al azar.

Segundo.—Realización de otro trabajo práctico con explicación de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato entre tres temas obtenidos al azar del cuestionario redactado por el Tribunal.

2.º El Tribunal determinará el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlo.

3.º Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

**VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación**

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Universidades e Investigación.

**VIII. Presentación de documentos**

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir dos plazas de la escala y grado de A-4, especialidad Calculista.*

El Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de 15 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre) para proveer dos plazas de la escala y grado de A-4, especialidad Calculista, en la plantilla de la Junta de Energía Nuclear, con destino en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», eleva a esta Presidencia propuesta de los opositores aprobados, integrada por los siguientes señores:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Fernando Candorcio Bernal .....	34
2	D. Teodoro Núñez Solano .....	31